

Medellín, 04/06/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERIA, DRAGADOS Y EXPLORACION GOLD S.A.S.**, con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **KD1-14151** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080000917 del 25 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN** al señor **JOHN JADER VALIENTE BERRIO** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.020.392.377**, para la explotación de Minerales de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, con ocasión al Subcontrato de Formalización Minera No. **KD1-14151-SF-59**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KD1-14151**, acorde a lo señalado en la parte motiva, para que en el término de **treinta días (30) días**, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de estos expedido por la autoridad ambiental competente la documentación donde se acoja a los términos de referencia de las Guías Ambientales para la formalización expedidas por la Autoridad Ambiental.
- El Programa de Trabajos y Obras Complementario-PTOC



SC4887-1



- Los formularios de declaración y pagos de regalías los trimestres I, II, III y IV de 2018.
- Los formularios de declaración y pagos de regalías los trimestres I, II, III y IV de 2019.
- Los formularios de declaración y pagos de regalías los trimestres III y IV de 2020.
- La corrección de los formularios de declaración y pagos de regalías los trimestres I y II de 2020, atendiendo al numeral 2.4 del Concepto Técnico transcrito.

**PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR** al subcontratista de la referencia “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **JOHN JADER VALIENTE BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.392.377**, con ocasión al Subcontrato de Formalización Minera No. **KD1-14151-SF-59**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. **KD1-14151**, para que en el término **de treinta días (30) días**, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- El ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – Cririsco, del Programa de Trabajos y Obras -PTO

**ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020008453 del 22 de febrero de 2021**.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 15 de junio de 2021.

Cordialmente,



Cristina Vélez Jaramillo  
Directora de Fiscalización  
Secretaría de Minas

EMARQUEZU



SC4887-1